



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En Ciudad de México, a las diecisiete horas del treinta de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Arail Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, relativos a los recursos de reconsideración **SUP-REC-986/2018**, **SUP-REC-1017/2018**, **SUP-REC-1018/2018** y **SUP-REC-1019/2018**, relacionados con la asignación de diputados locales en Baja California Sur, así como los relativos a los diversos **SUP-REC-1036/2018**, **SUP-REC-1051/2018**, **SUP-REC-1053/2018**, **SUP-REC-1054/2018**, **SUP-REC-1055/2018**, **SUP-REC-1064/2018**, **SUP-REC-1065/2018**, relacionados con la asignación de diputados locales en Nuevo León.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron, por unanimidad, que solo sean materia de resolución en la sesión pública a celebrar el día de hoy, los recursos de reconsideración **SUP-REC-986/2018**, **SUP-REC-1017/2018**, **SUP-REC-1018/2018** y **SUP-REC-1019/2018**.

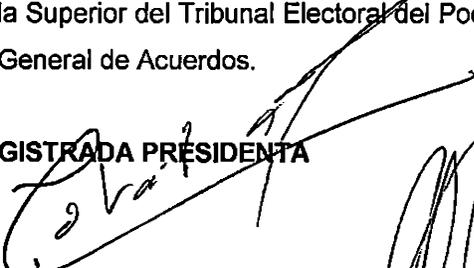
Acto seguido, el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los recursos de reconsideración relacionados con la asignación de diputados locales en Nuevo León, reiteró la necesidad de resolverlos en esta fecha, en virtud de que la fecha de toma de protesta es el treinta y uno de agosto.

Previo intercambio de opiniones, los demás integrantes de la Sala Superior determinaron resolverlos en posterior sesión pública, dado que el Congreso del estado de Nuevo León se instala el primero de septiembre, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución local y, atendiendo al criterio sustentado en la jurisprudencia 10/2014, se podía resolver el viernes treinta y uno de agosto de este año, al igual que los asuntos relacionados con la asignación de diputados por el principio de representación proporcional del estado de Durango, ya que si bien en ambos casos, los diputados toman protesta el viernes treinta y uno en comento, de conformidad con la jurisprudencia citada, la fecha que vincula para resolver es la fecha de instalación de los órganos.

Asimismo, determinaron que los demás asuntos circulados y que guardan relación con asignación de diputados en diversas entidades federativas, entre ellos los recursos **SUP-REC-930/2018** y **acumulados**, correspondientes a la elección de diputados del Congreso de Yucatán, así como los recursos de reconsideración **SUP-REC-1075/2018** y **SUP-REC-1077/2018** interpuestos contra la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa en Nuevo León, también sean resueltos en posterior sesión privada, así como el diverso **SUP-REC-1066/2018** promovido contra una sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey de este Tribunal Electoral correspondiente a la elección de diputados federales.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las dieciocho horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 24, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman las Magistradas y Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos.


MAGISTRADA PRESIDENTA

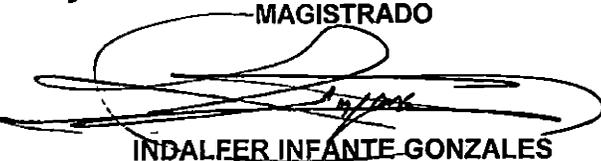
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS


MAGISTRADO

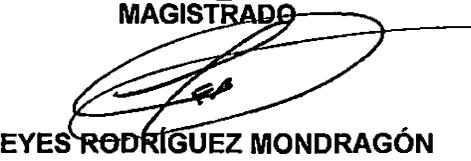
FELIPE DE LA MATA PIZANA


MAGISTRADO

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA


MAGISTRADO

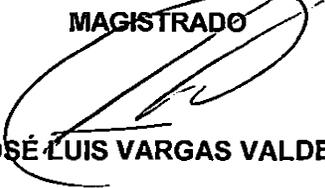
INDALFER INFANTE GONZALES


MAGISTRADO

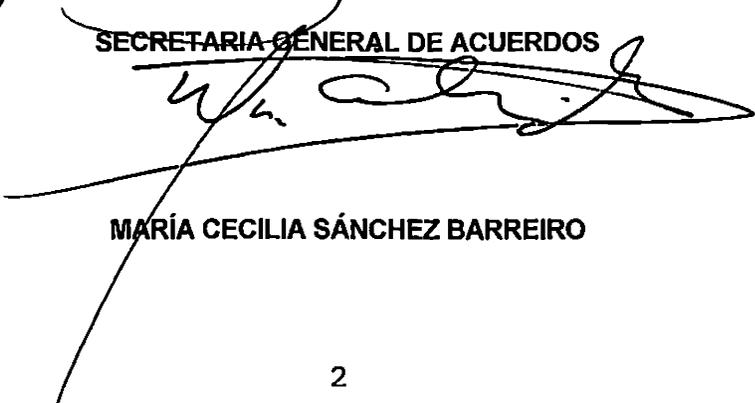
REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN


MAGISTRADA

MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO


MAGISTRADO

JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO